

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.



REVISTA GENERAL Y BOLETIN DE LA ENSEÑANZA.

ORGANO DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION PUBLICA Y PRIVADA, UNIVERSIDADES, ESCUELAS ESPECIALES, INSTITUTOS, COLEGIOS, ESCUELAS NORMALES Y DE PRIMERAS LETRAS, ETC., CONSAGRADO ESPECIALMENTE A DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

COLABORADORES.

LOS SEÑORES CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Mariano Carreras y Gonzalez. — Fundador del periódico.	Universidad Central.
Vicente Asuero.	Id. Id.
Pedro Mata.	Id. Id.
E. Ruiz de Salazar.	Id. Id.
R. Conde y Laque.	Id. Id.
Santiago D. Madrazo.	Id. Id.
L. Figuerola.	Id. Id.
S. Moret y Prendergast.	Id. Id.
Santiago de Ojaza.	Id. Id.
G. de la Puerta.	Id. Id.
Lázaro Barión.	Id. Id.
E. Perez Pujol.	Id. de Valencia.
Jerónimo Borao.	Id. de Zaragoza.
Eugenio Alan.	Id. de Valladolid.
José de Somoza y Llanos.	Id. de Granada.

D. Emilio Arrieta.	Conserv. de M. y Declamacion.
Santos Bass.	Escuela Diplomática.
José Monasterio.	Id. de M. y Declamacion.
Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
Luis Muñoz.	Id. de Caminos.
José Echegaray.	Id. Normal Central.
J. María Linares.	Id. Industrial de Barcelona.
Francisco de R. Rojas.	Id. de Agricultura.
R. Blanco Fernandez.	Id. de Veterinaria de Madrid.
Ramón Llrente.	Instituto del Noviciado.
Manuel M. J. de Galdo.	Id. de S. Isidro.
Ildefonso Lozano.	Escuela de Pintura y Escultura.
José Casado de Allsal.	Id. de Arquitectura.
Nicomedes Mendibil.	Id. de Arquitectura.
José M. Vilafañe.	Id. Profesional de Cubito.

El Magisterio Español publica al mes cuatro números-boletines los días 4, 12, 20 y 27 y dos Revistas de 16 páginas cada una, que llevan 8 de Legislación de Instrucción pública.

8 rs. por semestre y 12 al año; para la Revista con el Boletín y la Legislación 12 reales trimestre, 22 semestre y 40 al año. En Ultramar, todo el periódico 100 rs. al año.

de la Madera, núm. 27. — En Provincias por carta dirigida al Administrador don Trifon de Pablo y en las principales librerías. — En Ultramar, el único comisionado don Segundo Sanchez Villarejo, Habana.

Suscripcion para hacer un obsequio al Sr. Moyano.

El Magisterio Español.	20
D. Julian de Vega y Arela (Burgos).	4
D. José Hermoso y Merino.	2
D. Pedro Ramon Sanchez.	4
D. Fermin Rodriguez.	2
Total.	32

El digno Profesor de Mota del Marqués Sr. D. Julian Alvarez, ha ofrecido espontáneamente encargarse de recaudar las suscripciones que harán casi todos los Maestros de aquel partido judicial. Hemos aceptado su ofrecimiento, dándole por él las gracias y lo repetimos públicamente.

De nuestros colegas de provincias hasta ahora, sólo hemos visto ocuparse del pensamiento a la *Gaceta* de Lerida, que le acepta desde luego. De los periódicos de Madrid, tampoco hemos visto aún la suscripcion mas que en *La Idea*, que la ha inaugurado con brillante éxito.

Encarecemos a unos y otros la necesidad de activar la realizacion de este proyecto, para que no pierda la oportunidad, y suplicamos a nuestros suscritores que se apresuren a remitirnos sus cuotas ó adhesiones.

Año II. — Boletín núm. 10.

SECCION OFICIAL.

Han de proveerse por concurso extraordinario, y á falta de este por oposicion, conforme a las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 3 de Diciembre de 1867, las Escuelas que se hallan vacantes en los pueblos siguientes de este distrito universitario:

Escuelas de Niños. — Provincia de Ciudad-Real; la de Hinojosa, dotada con 330 escudos.
Escuelas de Niñas. — Provincia de Ciudad-Real; la de La Solana, dotada con 293 escudos, 400 milésimas. Provincia de Toledo; la de Villacañas, con la misma dotacion.

Las oposiciones a las Escuelas vacantes en la provincia de Ciudad-Real se celebraran en Junio y Diciembre; las de Cuenca, Guadalajara y Toledo en Enero y Julio; las de Madrid en Mayo y Noviembre, y las de Segovia en Marzo y Setiembre.

Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutaran casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Segun lo dispuesto en la citada Real orden de 5 de Diciembre de 1867, durante un año pueden aspirar, por concurso extraordinario, a Escuelas de la misma provincia, dotadas con sueldo igual al asignado á las que hubieren hecho oposicion, los Maestros aprobados en los ejercicios de las que practicaron, siempre que se hallen desempeñando la ense-

12 de Marzo de 1868.

hanza en Escuela pública y cuenten tres años de buenos servicios en ella.

También serán admitidos á dicho concurso, en la provincia donde residan, los Maestros de Escuela privada que acrediten seis años de buenos servicios y conducta moral irreprochable y hayan sido aprobados en ejercicios de oposición.

Los aspirantes acompañarán á las instancias, escritas de su puño, que han de presentar ó remitir á la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, los documentos justificativos de los méritos y servicios de que hagan mención en la relación firmada de los mismos que han de unir á ella, para que la Junta remita á este Rectorado con su propuesta dichas solicitudes y relación de méritos luego que concluyan los ejercicios para las Escuelas que deben proveerse por oposición, y trascurrido un mes desde que el Boletín Oficial inserte este anuncio en cuanto á los de concurso extraordinario.

Los que soliciten algunas de las Escuelas de este edicto que hayan sido comprendidas en el del mes anterior, únicamente podrán optar á ellas en el caso de que á la fecha en que presenten sus solicitudes á la respectiva Junta provincial continúen vacantes y no se haya remitido al Rectorado la propuesta para su provision.

(Gaceta del 5.)

—Con fecha 2 del actual, la Secretaría de la Universidad Central publica el siguiente anuncio:

Conforme al art. 22 de la Real orden de 21 de Noviembre de 1861, se hallará abierta en esta Secretaría general, desde el día 16 hasta el 31 del corriente, la matrícula para la enseñanza de Matronas, mediante los requisitos expresados en la citada Real orden y el pago de 2 escudos en el papel de reintegro, azul, llamado de matrícula, que se expende en la Tercena, sita en el edificio que fué Tribunal de Cuentas, al concluir la calle Mayor.

Con arreglo á la misma Real orden y con igual pago serán admitidos á la matrícula del cuarto semestre los Practicantes que hayan probado el tercero, no admitiéndose á este ni al primero y segundo por haber suprimido esta carrera el art. 11 del Real decreto de 7 de Noviembre de 1366; el cual únicamente autoriza para continuarla, con sujeción al reglamento y á las órdenes posteriores, de que podrán enterarse en esta Secretaría general, á los que la tenían comenzada.

Se halla encargado de la enseñanza de Matronas en el edificio de la Facultad de Medicina, el Profesor clínico D. Luis Roa y Neldrof; y los Profesores autorizados para dar en Madrid la enseñanza de Practicantes son D. Manuel de Andrés y Soria en el Hospital general y D. Leoncio Sobrado y Goyri en el de la Princesa.

—Se hallan vacantes y deben proveerse por con-

curso las Escuelas que siguen, de la provincia de Albacete:

Elementales de Niños.

Pueblos	Dotacion.	Retribuciones.
Riopar	250	85 500
Robledo	250	85 500
Peñascosa	250	85 500
Cotillas	200	30
Montalvos	200	30
Graya	180	45
Santa María de la Junquera	150	37 500
Villares	120	30
Peñarrubia	120	30
Casas del Cerro	120	30
Gila y Tolosa	120	30
Bormate	120	30
Villatoya	120	30
Cubas	120	30
Solanilla	120	30
Vega de Abajo	120	30
Pocicos y Campillo	120	30
Casas de la Noguera	120	30
Nava de Arriba	120	30
Cordovilla	120	30
Sierra	120	30
Agramon	120	30
Gontar	120	30
Las Heras	100	25
Santa Marta	90	22 500
Nava de Abajo	80	20
Begallera	70	17 500
Cañada	70	17 500
La Hoz	50	12 500

Elemental de Niñas.

Hellin	333, 300	89 292
--------	----------	--------

Además del sueldo fijo y las retribuciones los Maestros y Maestras disfrutaran casa habitación para si y su familia.

Los aspirantes que reúnan las cualidades que previenen las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 3 de Diciembre último y la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 18 de Diciembre de 1859, presentarán á la Junta de Instrucción pública de dicha provincia sus solicitudes, expresando los apellidos paternos y maternos, naturaleza, provincia y edad, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos y servicios, dentro del término de un mes á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la referida provincia.

La escuela de niñas de Hellin es de oposición, y caso de no ser provista en el presente concurso, lo será en las oposiciones de Abril próximo, según lo

dispuesto en la regla 10 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858 arriba citada.

(B. O. del 4 de Marzo.)

—Están vacantes en el Instituto del Noviciado de esta corte y en el provincial de Murcia una de las cátedras de Gramática Latina y Castellana, dotadas con el sueldo anual de 1.200 escudos la primera y con 1.000 la segunda, las cuales han de proveerse por oposición, como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad Central, en la forma prevenida en el tit. 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irrepreensible.
- 4.º Ser Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, Bachiller en la misma Facultad con anterioridad al Real decreto de 22 de Enero de 1867, ó estar habilitado antes de la ley de Instrucción pública de 1857 para hacer oposición á Cátedras de dicha asignatura.

—Los aspirantes presentarán en la Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta*, y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: «¿Ha sido siempre la misma la pronunciación del idioma castellano? ¿Lo fue la del latín cuando era lengua viva?»

(Gaceta del 5.)

—Están vacantes en los Institutos provinciales de Ciudad-Réal, Segovia, Tarragona y Gerona; y en el local de Lorca, las Cátedras de Historia natural, dotadas con el sueldo anual de 800 escudos cada una, las cuales han de proveerse por oposición, como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad Central, en la forma prevenida en el tit. 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irrepreensible.
- 4.º Ser Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó Bachiller en la misma Facultad con anterioridad al Real decreto de 22 de Enero de 1867.

Los aspirantes presentarán en la Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y acompañarán

á ellas el discurso de que trata el párrafo cuarto del art. 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: *Del orden de los quirópteros.*

(Gaceta del 6.)

—Se halla vacante en el Colegio de internos del Instituto de Valencia titulado de San Pablo, la plaza de Administrador Mayordomo, dotada con el sueldo anual de 350 escudos, casa y alimentos.

Los que deseen obtenerlo presentarán en la Secretaría de este establecimiento, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Fe de bautismo por la que acrediten ser mayores de edad.
- 2.º Certificación de buena conducta.
- 3.º Y 3.º Relación justificada de los empleos ó cargos públicos que hayan servido en alguna del Estado.

El que obtuviere el mencionado cargo quedará obligado á constituir en la caja de depósitos en el término de treinta días y en concepto de fianza, la suma de 3.000 escudos en metálico ó 6.000 en papel del Estado, sin cuyo requisito no podrá ser puesto en posesión de su destino, conforme al art. 231 del reglamento de segunda enseñanza.

—Se halla vacante en el Colegio de internos del Instituto provincial de segunda enseñanza de Santander una plaza de Regente, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs., habitación, alimentos y asistencia facultativa, conforme á lo dispuesto en el reglamento de 6 de Noviembre de 1861.

Para aspirar á ella se necesita:

- Tener 22 años de edad cumplidos.
- Ser de conducta intachable.
- Tener aptitud probada en las Ciencias, Filosofía ó Letras, habiendo recibido cuando ménos el grado de Bachiller en artes.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas al Director de dicho Instituto de Santander en el término de un mes, á contar desde la inserción de este número en la *Gaceta* del Gobierno y en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Santander, quien las remitirá á este Rectorado con su informe para elevarlas á la Dirección general de Instrucción pública.

(Gaceta del 8.)

—El Tribunal de oposición á la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Casariego de Tapia convoca á los opositores D. Manuel Varela de la Iglesia, D. José María Oródea, D. Luis Moreno Bustamante, D. Toribio Laverdure y Garro, D. Genaro Velasco y Hernandez, D. Pedro Alvarez Montes y D. Telmo Rotea y Osorio para que se presenten en

dia 13 de Abril próximo á las cinco de la tarde en la Universidad de Oviedo, para dar principio á los ejercicios.

SECCION DE NOTICIAS

En la sesion del Congreso del día 5 del actual, el Sr. Moyano, cumpliendo una vez más la tarea que se ha impuesto de velar por los intereses del magisterio, rogó al Sr. Ministro de la Gobernacion que escitase al Ayuntamiento de esta capital para que pague á esos pobres Maestros de escuela de Madrid, que hace cuatro meses que no cobran y lo necesitan mucho.

El Sr. Ministro contestó: «que el Gobierno y el Ayuntamiento se ocupaban de este asunto, y en aquel mismo dia habia entregado una paga á los Maestros.»

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Latin y Castellano vacante en el Instituto de Avila, ha elevado su propuesta á la Superioridad, colocandó en primer lugar, al Sr. Cid y Conde, en segundo, por empate, á los Sres. Lacalle y Martin Garcia, y en tercero, al Sr. Balero. El Sr. Herizo ha quedado fuera de terna.

Los opositores á la Cátedra que desempeñaba el Sr. Castelar, son, no obstante lo dicho por otro periódico, los Sres. D. Nicolás Salmeron, D. Miguel Morayta, D. José Fernandez Sanchez, D. Emilio Arjona y D. Simon Garcia y Garcia. Parece, sin embargo, que el Sr. Salmeron no será admitido á los ejercicios por haber sido separado gubernativamente de la Cátedra que estaba desempeñando.

El Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones se compone de los señores siguientes:

D. Antonio Escudero, individuo del Real Consejo de Instruccion publica, presidente.

Vocales.—D. José Amador de los Rios, D. Cayeno Rosell, D. Santiago Madrazo, D. Benito Gutierrez, D. Vicente de la Fuente y D. José Fernandez Espino.

La Comision del Senado que entiende en el proyecto de ley sobre Instruccion primaria, propone en su dictámen la supresion de la Junta superior, en atencion á que las funciones de esta, las puede desempeñar el Consejo de Instruccion publica.

EDITOR RESPONSABLE, D. TRIFON DE PABLO

MADRID, 1868.—Imp. de Santiago Aguado, Reyes, 18.

SECCION EDITORIAL

ADVERTENCIAS

Ha dejado la Administracion de este periódico el Sr. D. Nicolás de Lucas, y se ha encargado de ella D. Trifon de Pablo, á quien deberá dirigirse, en lo sucesivo, toda la correspondencia relativa á suscripciones.

Las continuas reclamaciones de nuestros suscritores de provincias nos obligan á manifestarles que les enviamos con la mayor exactitud los números del periódico, y que servimos los nuevos abonos en el mismo dia que recibimos el aviso. A pesar de esto, se quejan bastantes de que no se les manda el periódico y otros de que habiendo enviado sellos no se les sirve la suscripcion; es decir, que se extravían muchos números y desaparecen algunos sellos. La culpa no está en nosotros. ¿Quién la tiene? Mucho nos alegraría que lo averiguase el Director de correos.

Suplicamos á aquellos de nuestros suscritores cuyos abonos han terminado, que al renovarlos prefieran las libranzas del Tesoro á los sellos de franqueo, porque estos son más ocasionados á extravíos y menos fáciles de colocar.

PERMUTA

El Profesor de Instruccion primaria de la Escuela elemental de Navalperal de Pinares (Avila), pueblo con estacion en la linea férrea del Norte y de 825 habitantes, cuya dotacion pagada puntualmente, es de 330 estudios, mas las retribuciones que no bajan de 80, desea permutar con otro Maestro que se halle en iguales condiciones. La permuta se desea sólo por motivos de salud, pues las condiciones de la localidad como del vecindario, son excelentes.

OBRAS que pueden adquirir con rebaja los suscritores á EL MAGISTERIO

LA ESPAÑA Y LA INGLATERRA AGRICOLAS

Memoria sobre la Exposicion universal de la industria, celebrada en Londres en 1862.

D. MARIANO CARRERAS Y GONZALEZ.

Segunda edicion.—Un cuaderno en 8.º, 4 rs. Los suscritores que remitan seis sellos de medio real, la recibirán franca de porte.